



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

SECCIÓN I. ASPECTOS GENERALES

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 27225/LXII/18, artículo 4º en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 16 fracción VI y artículo 22, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el programa de desarrollo rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.
- IV. Las políticas de desarrollo rural sustentable del Estado de Jalisco estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
- V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus y se establecen sus obligaciones.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- VI. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplará el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agroempresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad de vida y bienestar de su gente.
- VIII. Con la intervención de las seis (6) líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera. Se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son la de Incrementar las capacidades, el ingreso promedio, así como la calidad de Vida de los habitantes de las Comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e Incrementar las Sanidades e Inocuidad para los Productos Agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.
- IX. Con fecha del 25 de diciembre de 2018, se publica el Decreto número 27225/LXII/18, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019; en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto, corresponde a la Secretaría de la Hacienda Pública, quien asigna las partidas 21122 09 038 00458 3 2 1 2 3 E 917 01 4614 03 15530019 1 20 150 a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, se expiden los Lineamientos de Operación para el **“PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO EJERCICIO FISCAL 2019”**, el cual será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, como Instancia Ejecutora, en el cual se establecen los mecanismos con los que se ha de operar.

Para los efectos de los presentes Lineamientos de Operación, se entenderá por:

- I. **Grupo Técnico Agropecuario (GTA):** El órgano encargado de supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, Director General de Fomento Agropecuario, Director de Área de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos y el Coordinador General Administrativo del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ) en coordinación con el Sub-Comité Técnico Estatal del Gobierno del Estado de Jalisco.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435
Col. Americana, C.P. 44150
Guadalajara, Jalisco, Méx.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

- II. **Instancia Ejecutora.-** Para la interpretación de estos lineamientos se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección de Área de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, encargada de ejecutar el presente proyecto estratégico en coordinación con el GTA.
- III. **Dictamen Técnico y Agrícola. -** Dictamen emitido por el Comité Técnico, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido, así como las solicitudes positivas pero sin presupuesto y las solicitudes negativas.
- IV. **Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo económico, con la que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del lineamiento o comportamiento en la población objetivo.
- V. **Acta de Entrega-Recepción.-** Documento comprobatorio mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso correspondiente por los apoyos autorizados al beneficiario.
- VI. **Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados.
- VII. **Apoyos.-** Se refiere al subsidio que se otorga al ciudadano solicitante que cumple con los requisitos, lineamientos, documentos, caracterización y trámites a que se refieren estos Lineamientos de Operación.
- VIII. **Convocatoria.-** Publicación por cualquier medio impreso o digital donde se da a conocer a los productores de los beneficios del Proyecto Estratégico para la Producción de Forrajes en el Estado de Jalisco Ejercicio Fiscal 2019, o a un determinado evento.
- IX. **CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Es la secuencia alfanumérica que identifica a cada persona, otorgada por la Secretaría de Gobernación.
- X. **Productor.-** Persona física o moral, que produce, cultiva, cosecha o elabora un producto agrícola.
- XI. **Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

2. INTRODUCCIÓN

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al

Av. Miguel Alemán y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones.

En 2017 Jalisco aportó el mayor porcentaje al PIB agropecuario nacional, 11.7% (INEGI 2017). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Ha) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Has) bajo condiciones de riego. Asimismo, se considera que unas 344,230 Ha, requieren de infraestructura complementaria para incorporarlas a la producción.

Un análisis retrospectivo revela la tendencia a la baja de la superficie cosechada de los cultivos de grano pequeño de mayor importancia, que se ha venido presentando durante los últimos 20 años, lo anterior puede reflejar el efecto de la problemática económica que padece el agricultor, que conforme se agudiza este problema, provoca disminución de la superficie de siembra y la incidencia de eventos climatológicos, que vienen a reducir la superficie con posibilidades de ser cosechada, por efectos de sequía, excesos de lluvias, granizadas, vientos y otros eventos no controlables por el hombre, pero que pueden ser producto de las alteraciones que ha sufrido el medio ambiente, por las múltiples actividades agrícolas que se realizan buscando un beneficio económico, sin procurar el equilibrio de la naturaleza, uso indiscriminado de fertilizantes, baja fertilidad, entre otros.

Existen retos importantes en la agricultura, y uno de ellos, es atender la disminución de la producción de granos forrajeros para el consumo pecuario, vinculado a la producción de leche principalmente.

Al mismo tiempo generan un mayor costo de producción, debido al uso de semillas de mala calidad y baja rendimiento.

En atención a la problemática antes descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través del **Proyecto Estratégico para la Producción de Forrajes en el Estado de Jalisco para el Ejercicio 2019**, proyecta apoyar a los productores agrícolas o ganaderos de la entidad con semilla certificada para la producción de forraje preferentemente o para la producción de esquilmo para ganado.

3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: "Proyecto Estratégico para la Producción de Forrajes en el Estado de Jalisco ejercicio fiscal 2019".

3.2. DEPENDENCIA RESPONSABLE: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

3.3. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE: Dirección General de Fomento Agropecuario

TIPO DE PROGRAMA: Apoyo Económico al paquete tecnológico para la compra de semilla certificada.

✓
Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435
Col. Americana, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

3.4. PRESUPUESTO A EJERCER: \$ 15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.).

3.5. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA DEL GOBIERNO DEL ESTADO: 917 Programa de Proyectos Estratégicos del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

SECCIÓN II. INCIDENCIA

Los presentes Lineamientos de Operación tienen como **objetivo principal** establecer las bases, procesos, reglamentación, organización y funcionamiento de la aplicación de los recursos destinados al **Proyecto Estratégico para la Producción de Forrajes en el Estado de Jalisco Ejercicio Fiscal 2019**.

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

4.1. OBJETIVO GENERAL: Fomentar e Incrementar la producción de cultivos forrajeros.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Optimización del uso de semilla forrajera para aumentar la producción de leche
- Fomentar la agricultura de conservación.
- Promover la producción de forrajes de calidad.
- Fomentar la producción de maíz forrajero o cultivos alternativos para la alimentación del ganado.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

El proyecto tiene cobertura estatal. Sin embargo, para dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales se priorizaron los apoyos en el siguiente orden:

- Primero, Región altos norte, altos sur. (Anexo II).
- Segundo, 10 municipios marginados prioritarios (Anexo II) Tercero, demás municipios del estado de Jalisco.

Considerando grado de marginación, carencia por acceso a la alimentación y alto grado de índice de rezago social

6. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del proyecto son las y los productores agrícolas o ganaderos del estado de Jalisco que cumplan con los lineamientos marcados en la cobertura geográfica del proyecto, y cuyas condiciones socioeconómicas les impiden desarrollar las capacidades productivas de sus cultivos.

Considerando la superficie cosechable de los municipios prioritarios, hay un universo de población de 32,200 productores de los cuales se beneficiará a un 6% que consiste en un aproximado de 2,000 productores beneficiados.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435
Col. Americana, C.P. 46100,
Guadalajara, Jalisco, México.

[Handwritten signature and blue stamp]



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

7. CARACTERÍSTICAS DE BENEFICIOS

- Apoyo económico para el paquete tecnológico (compra de semilla certificada).

DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS:

Beneficio	Unidad medida	Rango de Apoyo	Temporalidad
Apoyo para compra de semilla	Hectárea	\$1,500.00 por Ha, hasta 5 Has por predio, hasta \$7,500.00 por productor (Física o moral)	Única vez

Para la operación de este proyecto estratégico, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gasto de operación, supervisión y seguimiento; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estos Lineamientos de Operación.

8. BENEFICIARIOS

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS:

Serán elegibles para obtener los apoyos de este proyecto estratégico, los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos generales:

8.2. REQUISITOS GENERALES:

Para personas **físicas**:

1. Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I).
2. Identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional), en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.
3. CURP (En caso de llevarla impresa en INE o IFE no es necesario presentarla por separado).
4. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)(Cédula de identificación fiscal) emitida por el SAT.
5. Comprobante de domicilio del solicitante donde coincida el nombre del solicitante o el domicilio indicado en la identificación oficial del solicitante en Original para cotejo y copia para expediente (No mayor a 3 meses).
6. Acreditar la legal posesión de propiedad del predio (Certificado parcelario, registro público de la propiedad y/o escrituras) en caso de de ser tierras de uso común presentar acta dura y certificado emitido por el RAN.
7. En caso de arrendamiento: Contrato vigente certificado por fedatario público, identificación vigente del arrendador y acreditación de la legal posesión del predio. (Certificado parcelario, registro público de la propiedad y/o escrituras) en caso de de ser tierras de uso común presentar acta dura y certificado emitido por el RAN).
8. Presentar La Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) Vigente (01 enero 2019 a la fecha).(solo si es Ganadero)



Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, CP 46100,
Guadalajara, Jalisco, México.

50



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

Para personas **morales**:

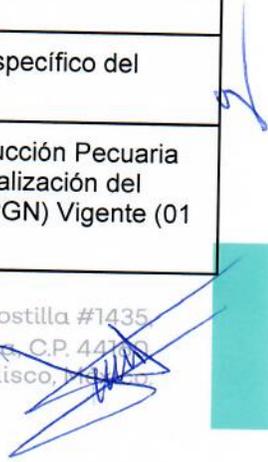
1. Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I).
2. Acta constitutiva actualizada o última modificación.
3. Acta donde haga constar el poder legal y vigente del representante
4. Constancia de Situación Fiscal (Cédula de identificación Fiscal) RFC Persona moral.
5. Opinión Positiva SAT (32-D) (Constancia de estar al corriente en temas fiscales).
6. Comprobante de domicilio Fiscal Vigente (No mayor a 3 meses).
7. Acreditar la legal posesión de propiedad del predio (Certificado parcelario, registro público de la propiedad y/o escrituras).
8. Identificación oficial vigente (IFE, INE, Pasaporte, Cedula profesional), en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP del Representante legal.
10. CURP del representante legal; (En caso de llevarla impresa en INE no es necesario presentarla por separado).
11. Registro Federal de Contribuyentes (RFC)(Cédula de identificación fiscal) del representante legal.
12. Presentar La Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) Vigente (01 enero 2019 a la fecha)(solo si es Ganadero)

8.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Serán elegibles de apoyo aquellos solicitantes que cumplan con los criterios, requisitos y sean validados por el Comité Técnico, asignado para este proyecto tomando en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIOS	REQUISITOS
a) Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica mencionada en (ANEXO II).	Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
b) Presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma la documentación completa para el registro y trámite.	Trámite personal con los documentos comprobatorios y solicitados.
c) Tener la disposición de atender la supervisión en campo del proyecto a implementar.	Llenar todos los campos solicitados en el anexo I, donde se corrobore datos de contacto.
d) Prioridad maíz Amarillo, segundo demás semillas forrajeras	Manifiestarlo en el apartado específico del Anexo 1 (Concepto).
e) Si es ganadero	Presentar La Unidad de Producción Pecuaria (UPP) y la constancia de actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) Vigente (01 enero 2019 a la fecha)

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435
 Col. Americana, C.P. 44100
 Guadalajara, Jalisco, Jalisco





LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

Los que resulten beneficiarios de los incentivos, se sujetarán a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Son derechos de los beneficiarios(as):

- a) Recibir los apoyos del proyecto estratégico, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos, autorización de recursos, y disponibilidad presupuestal correspondiente.
- b) Ser tratado con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- c) Solicitar y recibir información sobre el estatus que guarda la solicitud presentada.

II. Son obligaciones de los beneficiarios(as):

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los incentivos recibidos y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por las Instancias Ejecutoras, instancias fiscalizadoras o cualquier otra que determine la Unidad Responsable, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- d) Deberá solicitar por escrito a la Instancia Ejecutora, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado, debiendo suscribir en su caso, los instrumentos jurídicos correspondientes;
- e) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad;
- f) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente.

8.4. Son derechos y obligaciones de la Instancia Ejecutora:

- a. Integrar formalmente el Grupo Técnico Agropecuario.
- b. Convocar sesiones ordinarias o extraordinarias en su caso, para el seguimiento y control de este Proyecto Estratégico, las cuales quedarán asentadas mediante actas firmadas por el pleno de GTA.
- c. Coordinar la dirección de este Proyecto Estratégico.
- d. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Proyecto.
- e. Proponer modificaciones en estos Lineamientos de Operación con base a la demanda y requerimientos del Proyecto y someter a autorización del GTA.
- f. Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al Proyecto.
- g. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados.



Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.

57



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

- h. Informar la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por los Lineamientos de Operación, aquellos que hayan sido efecto de economía y/o desistimiento y cancelados de forma directa o indirecta por el beneficiario(a).
- i. Reasignar los recursos de apoyos no ejercidos (economías, desistimientos y/o cancelaciones) a través de las solicitudes en lista de espera que no alcanzaron ser atendidas por falta de presupuesto.
- j. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del Proyecto e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los Lineamientos de Operación y normatividad aplicable.
- k. Además de cumplir con todos los requerimientos que se indique, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- l. Por las irregularidades que le fueran imputadas, serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.

8.5. Son Derechos y Obligaciones del Grupo Técnico Agropecuario

- a. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los Lineamientos de Operación publicados en página oficial de la SADER.
- b. Supervisar la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables a este Proyecto Estratégico.
- c. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados con recursos asignados a este Proyecto Estratégico.
- d. Mantenerse informado y tomar decisiones sobre la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Lineamientos de Operación y no desistidos formalmente por el beneficiario.
- e. Autorizar en pleno del Grupo la propuesta de reasignación de apoyos no ejercidos y la ampliación de metas en los tiempos que se establezcan en los presentes Lineamientos.
- f. Aprobar en pleno de Grupo, el listado de beneficiarios aprobados positivamente y relacionados.
- g. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas de este Proyecto Estratégico e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de los presentes Lineamientos y normatividad aplicable.
- h. Analizar y aprobar cualquier caso no previsto en los presentes Lineamiento para el buen funcionamiento de este Proyecto Estratégico.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proyecto quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 46160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

9.1. INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DEL GRUPO TÉCNICO AGROPECUARIO.- responsable de la ejecución del proyecto la cual estará integrada por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Director General de Fomento Agropecuario.
- c) Director de Área de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.
- d) Coordinador General Administrativo del Fideicomiso de la Alianza para el Campo en el Estado de Jalisco (FACEJ)

Los integrantes del GTA podrán designar a un suplente. En caso de que el director integrante no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

9.2. EMISIÓN DE CONVOCATORIA:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://sader.jalisco.gob.mx/>.

9.3. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA:

La difusión de este proyecto se realizará mediante la publicación de la convocatoria en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

9.4. APERTURA DE VENTANILLA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES:

La ventanilla principal para la recepción de solicitudes y documentación estará ubicada en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Hidalgo No. 1435, 3° Piso Col. Americana, en la Dirección General de Fomento Agropecuario y cualquier otra que se publique en la convocatoria.

9.5. SELECCIÓN Y DICTAMINACIÓN DE SOLICITUDES:

El Grupo Técnico Agropecuario revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en los presentes lineamientos.

Las atribuciones del Grupo Técnico Agropecuario serán las siguientes:

- a) Recibir y ordenar la documentación soporte de las solicitudes.
- b) Analizar la información de las solicitudes recibidas.
- c) Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas en el Proyecto estratégico.
- d) Emitir el resultado del dictamen de las solicitudes.
- e) Emitir las constancias de apoyo y coordinar su envío a los beneficiarios.
- f) Actuar como instancia de coordinación de acciones orientada a la ejecución del proyecto.
- g) Aprobar el avance físico y financiero del proyecto.

Las solicitudes de apoyo del proyecto deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada y difundida por medio de la publicación electrónica a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://sader.jalisco.gob.mx/>.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Au. Miguel Hidalgo y Costilla 1435,
Col. Americana, C.P. 46100,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

Para el trámite de apoyo de los proyectos a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

I. La ventanilla Autorizada

- a) La ventanilla principal para la recepción de solicitudes y documentación estará ubicada en las oficinas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con domicilio en Av. Hidalgo No. 1435, 3° Piso Col. Americana, en la Dirección General de Fomento Agropecuario y las que la propia convocatoria determine.
- b) Con base a la documentación recibida, revisará las solicitudes de apoyo, tomando en cuenta las consideraciones de los Criterios de Elegibilidad y Requisitos Generales, mencionados, respectivamente, así como las obligaciones establecidas en estos Lineamientos de Operación.
- c) Notifica al solicitante, si fuera el caso, la falta de alguno(s) de los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, lo que se le hará saber antes de ingresar la solicitud, explicándole el procedimiento a seguir.
- d) Recibe la solicitud de apoyo e integra el expediente correspondiente con base a los Requisitos Generales mencionados en el sección II, numeral 8.2.
- e) Registra en la base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- f) Remite el expediente al área para su dictaminación correspondiente.

II. La Instancia Ejecutora

- a. Emitir la convocatoria de apoyo y realizar su difusión.
- b. Recibir y Analizar la documentación como soporte de las solicitudes.
- c. Realizar la dictaminación de las solicitudes recibidas.
- d. Confirmar el seguimiento a los proyectos autorizados.
- e. Determinar la distribución y reasignación presupuestal de los apoyos de acuerdo a las metas y conforme a la disponibilidad presupuestal para cada ejercicio fiscal y someterla a aprobación del GTA.
- f. Realizar la interpretación para efectos administrativos y resolver lo no previsto en estos Lineamientos de Operación, la cual contará con el apoyo de la Dirección Jurídica de esta Secretaría cuando así se requiera.
- g. Verificará el cumplimiento de los requisitos aplicables al Proyecto.
- h. Entregará notificación de aprobación del proyecto.
- i. Se realizará la verificación en campo para corroborar la correcta aplicación de los recursos.
- j. Elaborará el acta Entrega Recepción y Verificación Física de terminación y finalización del proyecto.

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 460,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

III. El Grupo Técnico Agropecuario

- a. Solicitar al Sub-Comité Técnico Estatal del FACEJ el pago de los proyectos autorizados y aprobados por este grupo técnico agropecuario, mediante oficio y soporte documental (Acta de Acuerdos del GTA).

IV. Liberación de recursos económicos

La entrega de los recursos autorizados será pago directo al beneficiario(a) y se realizará por medio de transferencia electrónica o a través de un cheque nominativo y previa comprobación de la inversión realizada.

9.6. DE LA ENTREGA DE APOYO O SUBSIDIO

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, suscribe el instrumento jurídico respectivo con el beneficiario(a) para la entrega del subsidio.

DE LA COMPROBACIÓN DE LOS INCENTIVOS O SUBSIDIOS

El beneficiario(a) presentará la factura por el monto total correspondiente, emitida a su nombre, para cotejo y dejar copia fotostática para expediente.

9.7. DE LOS REMANENTES Y CANCELACIONES

Serán causas de cancelación:

- Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 12 de los presentes Lineamientos de Operación.

9.8. DEL DESISTIMIENTO

Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- La solicitud voluntaria del productor que así lo decida mediante escrito presentado ante la Instancia Ejecutora.

9.9. DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario(a).
- No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo solicite la Instancia Ejecutora, o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- No aplicar el apoyo entregado para el fin aprobado.
- Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estos Lineamientos de Operación.

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #135
Col. Americana, C.P. 44100,
Guadalajara, Jalisco, México.



Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

La Instancia Ejecutora, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- a) Requerir al Beneficiario(a) para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior.
- b) Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.
- c) Al Beneficiario(a) que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución del apoyo que le haya sido entregado, debiendo notificar a la Instancia Ejecutora, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

9.10. DEL REINTEGRO

En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario(a) que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos al Gobierno del Estado de Jalisco.

El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora, solicitará al beneficiario(a) el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia del documento comprobatorio de la operación a la Instancia Ejecutora.

9.11. DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

En el caso de contar con algún desistimiento, economía o cancelación a las solicitudes autorizadas, los recursos remanentes serán reasignados a una o varias de las solicitudes que no hayan sido tomadas en cuenta, con previa notificación al beneficiario(a), con base al resultado del dictamen correspondiente.

9.12. DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES LEGALES

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Instancia Ejecutora, realizará la programación, operación y seguimiento del Proyecto estratégico, definiéndose las facultades de los actores, como se detalla a continuación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, por conducto de su Titular:

- a) Firmar las constancias de apoyo de los beneficiarios autorizados en el Proyecto estratégico.
- b) Solicitar el procedimiento jurídico correspondiente, en caso de incumplimiento por parte de los beneficiarios.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1235
Col. Americana, C.P. 46100
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

9.13. DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN

La difusión y promoción del proyecto estratégico se realizará mediante estrados ubicados en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como a través de la página oficial de la Dependencia.

Se tendrá como terminado con Acta el cierre de dicho Proyecto el 31 de diciembre del 2019, presentada por la Instancia Ejecutora, la cual deberá especificar los beneficiarios, la cantidad de proyectos recibidos, apoyados y montos de apoyo otorgados. Presentado a la Dirección General de Administración, el expediente que contenga el soporte de la operación de dicho proyectos.

9.14. INSTANCIA NORMATIVA

La Instancia Ejecutora en coordinación con el GTA, tendrá como objeto implementar y ejecutar los presentes Lineamientos de Operación; así como para la determinación de los casos no previstos en lo ya establecido.

SECCIÓN III. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. INDICADORES PARA RESULTADOS

Los indicadores para la medición del proyecto serán reportados por la Dirección General de Fomento Agropecuario para la integración de los informes correspondientes y serán los siguientes:

- Porcentaje de proyectos aprobados.
- Porcentaje de hectáreas beneficiadas.
- Porcentaje de productores beneficiados.

11. EVALUACIÓN

De acuerdo a estos Lineamientos y para cumplir con el objetivo principal de este proyecto estratégicos las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación, la dependencia o entidad ejecutora del Proyecto.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación, se podrán llevar a cabo las evaluaciones internas que se requieran conforme a las necesidades del proyecto, así como la elaboración de un informe anual de resultados. La Dirección General de Proyectos Estratégicos de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del proyecto en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

✓
Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, CP 46100,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Estos Lineamientos de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este proyecto estratégico, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del proyecto estratégico, esta publicación es actualizada anualmente.

En la documentación oficial del proyecto estratégico, deberá ser incluido la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

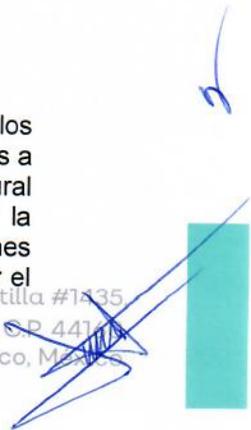
Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al proyecto estratégico, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/21>

Los datos personales que se recaben en la documentación del proyecto estratégico están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del Proyecto Estratégico, y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario.

12.1. QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del Proyecto son atendidas, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso. La Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural será la encargada de atender y desplegar acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presenten los municipios o ciudadanos en general, ya sea por el

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1135
Col. Americana, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México





LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARÍA AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
DIRECCIÓN JURÍDICA
TEL. 01 (33) 30300600, ext. 56621 y 56415

CONTRALORÍA DEL ESTADO
01-800 HONESTO (4663786), 01 (33) 36681633, ext. 50729, 50704, 50709 y 50712



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

12.2. INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de Grupo Técnico Agropecuario será la única instancia facultada para la interpretación de los presentes lineamientos.

Para conocer los servicios que ofrece este proyecto, así como los demás que están a cargo de la SADER, se puede acceder a la página electrónica <http://sader.jalisco.gob.mx/> sección Trámites y Servicios.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese los presentes Lineamientos de Operación en el página oficial de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDO.- Mediante la publicación de los presentes Lineamientos de Operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de estos Lineamientos de Operación y que deseen ser beneficiarios del mismo.

TERCERO.- El Proyecto Estratégico para la Producción de Forrajes en el Estado de Jalisco Ejercicio Fiscal 2019, estará en operación a partir de la publicación de los presentes Lineamientos de Operación y hasta el 31 de diciembre de 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ.
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.

Au. Miguel Hidalgo y Costilla, 1135,
Col. Americana, 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

4. ANEXOS

Anexo I (Solicitud Única)

Apoyo Económico para compra de semilla certificada para producción de forrajes

Persona Física Persona Moral

Datos del representante legal

Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género		Edad		
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior					
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado		
Tipo de Identificación	IFE INE PASAPORTE OTRO	Vigencia	Número			
No. Teléfono	No. Celular	C.P.				
Correo electrónico						
Asesoría Técnica ()	Nombre del Asesor Técnico:					

Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior			
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado
R.F.C.	No. Teléfono	C.P.		
Correo electrónico				
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.			

Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.





LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

Datos del Predio

Municipio		Nombre de la Localidad	
Nombre del Predio		Región	
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado		
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$
Inversión Total \$			
1			
2			
3			
4			
5			
Totales			

Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M- Masculino o F- Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

* En caso de ser más de 20 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.



Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto, componente u otros lineamientos o programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de _____, del estado de _____, a los _____ días del mes de _____ de 2019.



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Au. Miguel Hidalgo y Costilla #1435,
Col. Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.



LINEAMIENTOS DEL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA PRODUCCIÓN DE FORRAJES EN EL ESTADO DE JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2019.
ANEXO II Cobertura Geográfica



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de Agricultura
y Desarrollo Rural

Municipios prioritarios de la Región Altos Norte

- | | | | |
|----|-------------------------|----|-----------------------|
| 1. | Encarnación de Díaz | 5. | San Juan de los Lagos |
| 2. | Lagos de Moreno | 6. | Teocaltiche |
| 3. | Ojuelos de Jalisco | 7. | Unión de San Antonio |
| 4. | San Diego de Alejandría | 8. | Villa Hidalgo |

Municipios prioritarios de la Región Altos Sur

1. Acatic
2. Arandas
3. Cañadas de Obregón
4. Jalostotitlán
5. Jesús María
6. Mexxicacán
7. San Ignacio Cerro Gordo
8. San Julián
9. San Miguel el Alto
10. Tepatitlán de Morelos
11. Valle de Guadalupe
12. Yahualica de González Gallo

10 municipios marginados prioritarios:

- 1.- Cuautitlán de García Barragán.
- 2.- Zapotitlán de Vadillo.
- 3.- Santa María del Oro.
- 4.- Mezquitic.
- 5.- Villa Guerrero.
- 6.- Bolaños.
- 7.- Chimaltitán.
- 8.- Jilotlán de los Dolores.
- 9.- Chiquilistlán.
- 10.- Poncitlán.

